



PRENSA

El Economista

Poder Judicial

ABC

El Periódico



***Jueves 26
Enero del
2017***

Las notificaciones electrónicas con hojas en blanco son nulas

Xavier Gil Pecharromán

10/12/2016 - 6:00

- Suponen indefensión para el contribuyente que las recibe

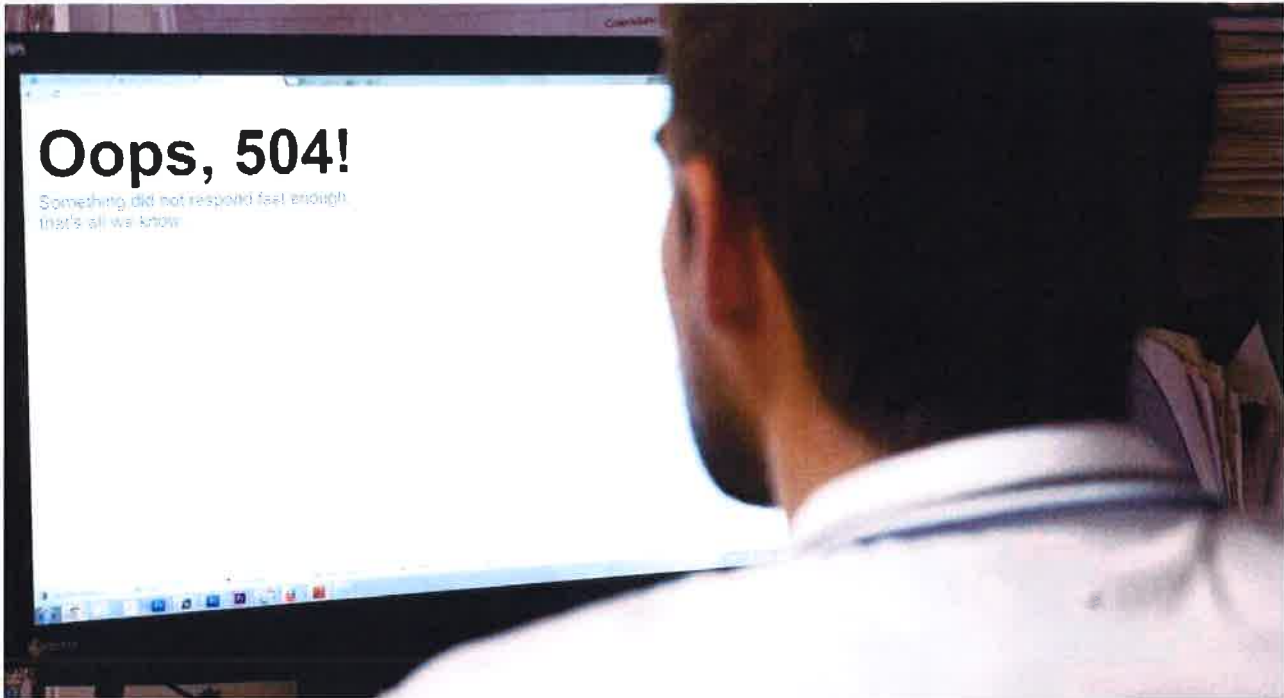


Foto: Archivo

Las notificaciones electrónicas enviadas por Hacienda a los contribuyentes con hojas en blanco son nulas, porque generan indefensión, según establece el Tribunal Supremo en una sentencia de 16 de noviembre de 2016.

El ponente, el magistrado Montero Fernández, determina que cuando se respetan en la notificación las formalidades establecidas normativamente para garantizar que el acto o resolución llegue a conocimiento del interesado, debe partirse siempre de la presunción, con prueba en contrario, de que el acto ha llegado con problemas al interesado.

Por tanto, cabe que el interesado pueda acreditar suficientemente, bien que, pese a su diligencia, el acto no llegó a su conocimiento o lo hizo en una fecha en la que ya no cabía reaccionar contra el mismo; o bien que, pese a no haber actuado con la diligencia debida -naturalmente, se excluyen los casos en que se aprecie mala fe-, la Administración tributaria tampoco ha procedido con la diligencia y buena fe que le resultan reclamables.

Este fallo es el resultado del recurso de la Administración del Estado contra la sentencia de 28 de mayo de 2015, de la Audiencia Nacional (AN), que dio la razón al contribuyente y anuló la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de 30 de enero de 2014.

La AN ya había emitido una nueva en el mismo sentido y con fecha de 7 de julio de 2016. La sentencia condena al Estado a pagar 8.000 euros en costas.

Error informático

Quien accedió a la dirección electrónica de Hacienda y abrió el documento, al encontrar las primeras páginas de la notificación en blanco, interpretó que era un error informático y no lo identificó como acuerdo de liquidación del acta de una providencia de apremio.

El TEAC desestimó la reclamación al considerar que el acto administrativo contra el que se interpuso el recurso de alzada únicamente podía ser impugnado mediante la alegación de alguno de los motivos tasados de oposición recogidos en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Interpretó que la notificación al contribuyente era ajustada a derecho, pues el interesado estaba incluido obligatoriamente en la dirección y accedió debidamente al acuerdo de liquidación. Por ello, concluyó que el contenido del acto notificado cumplía con todos los requisitos exigidos en el artículo 102.2 de la LGT para actos de liquidación.

El reclamante reconoció que cuando abrió el documento notificado, solamente accedió a las dos primeras páginas del mismo, y no continuó con la lectura del resto del documento. Por ello, el TEAC determinó que este comportamiento es imputable al obligado tributario, y no a la Administración, pues una vez efectuada la notificación de forma válida, merced al acceso al documento en la sede electrónica, es responsabilidad del interesado la lectura del documento completo.

La Sala de instancia destacó la falta de diligencia del obligado tributario y que la notificación era incompleta, o al menos no se hizo con la debida diligencia, como se hicieron las anteriores y posteriores notificaciones, y reconoce la falta de diligencia de ambas partes, pero con todo, reflexiona en el sentido de que "ello no significa desconocer la plena validez de las notificaciones electrónicas y la eficacia de las mismas, pero si, en este caso concreto, salvaguardar el derecho de la entidad contribuyente al examen, en su caso, de la cuestión de fondo".

PUBLICIDAD

Otras noticias



Ryanair ultima un pacto con Norwegian e IAG para llenar sus rutas de largo radio



Islandia estudia lanzar una nueva moneda para combatir la...



Un activo económico español: el ejército



Así se devolverá el dinero de las 'cláusulas suelo': el mecanismo...

Contenido patrocinado

miércoles, 25 de enero de 2017

El CGPJ y la Real Academia Española presentan el Libro de estilo de la Justicia con el objetivo de mejorar la claridad del lenguaje jurídico

El libro, dirigido a jueces, abogados y otros operadores jurídicos, señala que "no puede cumplir su función ni gozar de prestigio una justicia que no se comprende". La obra ofrece, entre otras, indicaciones sobre normas de escritura; formas de manejar los nombres, las abreviaciones y los signos; reglas gramaticales; errores frecuentes y utilización de términos de idiomas extranjeros

Autor: Comunicación Poder Judicial



Lesmes recalcó que "tecnicismo, rigor y seguridad jurídica necesariamente han de resultar compatibles con claridad, concisión y precisión"

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, y el director de la Real Academia Española, Darío Villanueva, han presentado hoy en el Salón de pasos perdidos del alto tribunal el Libro de estilo de la Justicia, que pretende ayudar al buen uso del español por parte de jueces, abogados y otros operadores jurídicos con el objetivo de que el lenguaje que emplean en sus escritos alcance la calidad, modernidad, rigor y comprensión que reclama la sociedad del siglo XXI.

La obra, al igual que el Diccionario del español jurídico presentado en abril del año pasado y cuya versión electrónica se ha dado a conocer también hoy, es fruto del convenio de colaboración suscrito por el CGPJ y la RAE el 26 de noviembre de 2014.

Editado por Espasa y dirigido por el académico de la RAE, secretario de esta institución y catedrático de Derecho Administrativo Santiago Muñoz Machado, el libro ofrece indicaciones sobre normas de escritura; formas de manejar los nombres, las abreviaciones y los signos; reglas gramaticales; errores frecuentes o utilización de términos de idiomas extranjeros, bajo la premisa de que "no puede cumplir su función ni gozar de prestigio una justicia que no se comprende". La obra se pondrá a la venta el próximo 31 de enero.

Hacia un lenguaje jurídico claro

La obra se divide en tres bloques, el primero de los cuales reúne información lingüística orientada a la escritura de textos dentro del ámbito jurídico. Los géneros y tipos de discursos utilizados en los documentos jurídicos, la morfología y la sintaxis o los problemas que se plantean en la interpretación de los textos en lo referente a su significado y su sentido son algunas de las cuestiones que se tratan en este apartado, que tiene también un capítulo íntegramente dedicado a la ortografía.

Además, este bloque contiene una reflexión sobre la importancia de la claridad y de la precisión en la elaboración de los textos jurídicos, redactados con frecuencia en un estilo complejo, críptico y difícil de leer que los alejan del propósito de que no existan obstáculos lingüísticos para que el ciudadano comprenda los textos que le imponen obligaciones o le reconocen derechos, sean leyes, sentencias o resoluciones administrativas.

El segundo bloque del Libro de estilo de la Justicia tiene forma de vocabulario y ofrece el significado -y, en su caso, indicaciones gramaticales o semánticas sobre su uso con el fin de evitar incorrecciones y solucionar dudas- de una selección de palabras y expresiones propias del léxico jurídico o que, perteneciendo al léxico general, se emplean habitualmente en este ámbito. Entre esas entradas se encuentra un repertorio de expresiones y locuciones latinas.

Por último, el tercer bloque está constituido por ocho apéndices dedicados a las abreviaturas; las siglas; los símbolos alfabetizables (unidades de medida, elementos químicos, monedas oficiales, etcétera); los símbolos o signos no alfabetizables (los que no están formados por letras, como @ o %); los numerales; los cargos y tratamientos; las comunidades y ciudades autónomas, con sus provincias, capitales y gentilicios; y los países y capitales, con sus gentilicios.

En su mayor parte, los ejemplos empleados en la obra están inspirados en textos reales localizados tanto en los corpus de la Real Academia Española como en el corpus de sentencias al que permite acceder el buscador de jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial.

El Diccionario del español jurídico, en internet

El Libro de estilo de la Justicia viene a complementar el Diccionario del español jurídico, cuya edición impresa está disponible desde abril del año pasado y del que hoy se ha presentado su versión electrónica, accesible a partir de mañana.

De este modo, el Diccionario del español jurídico podrá ser consultado por cualquier ciudadano con acceso a internet en la página web de la Real Academia Española www.rae.es. También se podrá acceder a él desde la sección "Destacamos" de la portada de la web del Consejo General del Poder Judicial www.poderjudicial.es [<http://www.poderjudicial.es>].

La obra, que cuenta con cerca de 30.000 entradas, es el primer diccionario jurídico en el que se han aplicado los criterios lexicográficos modernos: definiciones breves que ofrecen la mayor información posible con el menor número de palabras y fragmentos de textos históricos o actuales, referencias a la legislación y párrafos de sentencias y exposiciones doctrinales que orientan sobre el uso correcto de cada vocablo, siguiendo el método empleado por primera vez en el Diccionario de autoridades que vio la luz en el siglo XVIII.

El Diccionario del español jurídico, además, tendrá en el futuro una versión panhispánica, que incluirá los vocablos, locuciones y acepciones del léxico jurídico de los países iberoamericanos.

Un lenguaje accesible a la sociedad

Durante su intervención en el acto de presentación del Libro de estilo de la Justicia y de la versión electrónica del Diccionario del español jurídico, el presidente del Poder Judicial, Carlos Lesmes, ha señalado que “si la democracia garantiza la participación de los ciudadanos en la configuración y el ejercicio del poder, es evidente que ese poder público debe manifestar su voluntad en un lenguaje accesible a la sociedad, de modo que un lenguaje que no entienda la ciudadanía difícilmente podrá ser calificado como un lenguaje democrático”.

“En consecuencia, tecnicismo, rigor y seguridad jurídica necesariamente han de resultar compatibles con claridad, concisión y precisión”, ha añadido Lesmes, que en el prólogo al Libro de estilo de la Justicia destaca la importancia de disponer de unas pautas que faciliten al ciudadano la comprensión de las resoluciones judiciales “dado que, a diferencia de un escritor de ficción, el jurista no trabaja con personajes, sino que lo hace con personas”.

En el mismo sentido, el académico Muñoz Machado afirma en el texto de presentación del Libro de estilo de la Justicia que la obra “se ha propuesto ser útil a todos los operadores jurídicos, cualquier que sea el poder del Estado al que pertenezcan o con el que se relacionen. También, desde luego, a los ciudadanos, que son los destinatarios finales de la mayoría de las normas y decisiones, y quienes se benefician de ellas o soportan sus agravios”.



Galería de imágenes



Lesmes recalcó que “tecnicismo, rigor y seguridad jurídica necesariamente han de resultar compatibles con claridad, concisión y precisión”



Lesmes señaló que “un lenguaje que no entienda la ciudadanía difícilmente podrá ser calificado como un lenguaje democrático”



El director de la Real Academia Española, Darío Villanueva

El PSOE andaluz impone a Ferraz una candidata para el TC

► Populares y socialistas no han cerrado ningún acuerdo todavía sobre la renovación

NATI VILLANUEVA
MADRID

El PP y el PSOE no han firmado todavía ningún acuerdo para la renovación del tercio de los miembros del Tribunal Constitucional que corresponde al Senado, aunque se espera que a mediados de febrero ambas formaciones cierren en bloque el nombre de los cuatro magistrados que aterrizarán en el órgano de garantías durante los próximos nueve años. Como informó ABC el lunes, conscientes de la amenaza rupturista en Cataluña, ambas formaciones quieren consensuar los nuevos nombramientos para dar estabilidad a un órgano cuya actuación va a resultar crucial en los próximos meses.

Fuentes próximas a las negociaciones entre ambos grupos parlamentarios –conversaciones que se están desarrollando fundamentalmente entre Moncloa y Ferraz– aseguran que a día de hoy el único «fijo» en la quiniela es Ricardo Enríquez, quien entró en el TC en marzo de 2014 (y no en 2010, como sus compañeros) en sustitución del fallecido Francisco Hernando.

Los populares quieren mantener a Enríquez en el tribunal, una posibilidad que la ley prevé siempre que el magistrado en cuestión lleve menos de tres años en el cargo. Enríquez los cumple el 17 de marzo, con lo que la renovación que corresponde al Senado tendría que llevarse a cabo antes de esa fecha. Junto a él, los populares, con mayoría absoluta en el Senado, tendrían que elegir a otro magistrado, lo que no está siendo una cuestión pacífica dentro del propio partido. El actual presi-

En la recta final



LADRA

Ricardo Enríquez, actual magistrado del TC, opta a su renovación. Lo propondrá el PP



ABC

María Luisa Balaguer, catedrática propuesta por el Parlamento andaluz

dente del TC, el magistrado saliente Francisco Pérez de los Cobos, ha trasladado al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, la conveniencia de que sea un catedrático de Derecho Laboral –en concreto, Alfredo Montoya– quien ocupe su plaza en el TC ante la «necesidad» de que haya un jurista de esta especialidad. Sin embargo, hay quien opina que ante el momento tan delicado que vive España, el de Montoya, pres-



IGNACIO GIL

Alfredo Montoya, catedrático de Laboral, podría ser el otro candidato del PP



EFE

Ángel Juanes, actual vicepresidente del Supremo se postula para la cuarta plaza

tigioso jurista de Murcia, no es el perfil que demanda el actual Constitucional. En este sentido, el PP todavía no ha cerrado esta segunda plaza, para la que también se habla de los magistrados del Supremo Rafael Fernández Valverde y José Manuel Sieira, del abogado del Estado Javier Borrego, el exdiputado del PP Ignacio Astarloa o de la catedrática Blanca Lozano.

La tercera plaza correspondería al

PSOE, cuya candidata a día de hoy es la catedrática de Derecho Constitucional María Luisa Balaguer, propuesta por el Parlamento andaluz. Balaguer, consejera del Consejo Consultivo de Andalucía e ideológicamente menos moderada que la candidatura que podría representar el diputado socialista Juan Carlos Campo o el catedrático Víctor Moreno, sería la única mujer de esta terna y la segunda magistrada del nuevo TC junto con Encarnación Roca, actual miembro del tribunal.

La propuesta de Balaguer por parte del PSOE cerraría la puerta al exfiscal general del Estado y magistrado del Supremo Cándido Conde-Pumpido, quien, consciente de que es su última oportunidad para entrar en el TC –se quedó fuera en dos renovaciones anteriores–, se está moviendo con el PSOE para que promueva su candidatura. La cuestión es que al ser la cuarta plaza

Otros nombres
También suenan los juristas Javier Borrego, José Manuel Sieira o Rafael Fernández Valverde

de consenso entre ambas formaciones, fuentes populares ya adelantaron que no ven en ella a Pumpido, por lo que si los socialis-

tas se decantan finalmente por Balaguer, el exfiscal general no tendría opciones. Sí podría contentar a PP y PSOE, sin embargo, la candidatura del actual vicepresidente del Tribunal Supremo, el progresista Ángel Juanes.

La elección del presidente

Una vez constituido el nuevo Tribunal serán sus magistrados, y no los grupos parlamentarios, los que elijan a su presidente. Así lo aseguran fuentes populares, que niegan haber aceptado ningún veto del PSOE a la candidatura de Andrés Ollero a la presidencia. Como informó ABC, Ollero cuenta con posibilidades porque forma parte del grupo de magistrados más antiguos, pero tiene en su contra su pasado de diputado del PP y su ideología ultracconservadora, lo que, por sentido común, hace difícil un acuerdo entre todos los magistrados.

ÓRGANO DE GOBIERNO DE LOS JUECES

Lesmes cuenta con Marlaska para el núcleo duro del CGPJ

N. V. MADRID

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial nombrará mañana a Fernando Grande-Marlaska nuevo miembro de la Comisión Permanente, el centro de decisiones del órgano de gobierno de los jueces. Se da la circunstancia de que el mandato de este magistrado como presidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional vence el próximo 12 de abril sin que quepa la posibilidad de su renovación.

Marlaska sustituirá en esta comisión, la única en la que sus siete voca-

les tienen dedicación exclusiva, a uno de los cuatro vocales del turno judicial: el magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional Gerardo Martínez Tristán, quien era miembro de la Permanente desde la constitución del Consejo y cuyo nombre ha sonado en las últimas semanas –aunque ya ha perdido fuello– para el Tribunal Constitucional.

De este modo la citada comisión quedará integrada por los jueces Mar Cabrejas, Juan Martínez Moya, Fernando Grande-Marlaska y Rafael Mozo y

por los juristas Álvaro Cuesta, Nuria Díaz Abad y Pilar Sepúlveda.

Esta es la propuesta que el presidente del Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes, llevará al Pleno de hoy, y que con toda seguridad será aprobada por este al ser la mayoría de sus miembros de perfil conservador.

Junto con la Permanente hoy se renovarán también las comisiones de Asuntos Económicos y la de Igualdad, que integrarán ahora Martínez-Tristán, Clara Martínez de Careaga y Concepción Sáez.

El orden del día del Pleno incluye también el debate y la votación entre los candidatos a ocupar la plaza de magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo que ha dejado vacante por su renuncia Ángel Fernando Pantaleón Prieto.



Fernando Grande-Marlaska

EFE

eP Panorama ECONOMÍA

Jurisprudencia de la Unión Europea

La UE vuelve a la carga contra los abusos de la banca

El TJUE falla hoy sobre vencimiento anticipado de préstamos

El organismo responde a una consulta de un juez español

MAX JIMÉNEZ BOTÍAS
BARCELONA

No ha pasado ni un mes desde que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se pronunció en contra de la banca española en relación a las cláusulas suelo, cuando hoy mismo tendrá que dar a conocer un nuevo fallo por las cláusulas abusivas de las hipotecas. El tribunal de Luxemburgo debe dictaminar si la cláusula de vencimiento anticipado es abusiva, después de que un juez español haya elevado a la jurisprudencia comunitaria el tema.

El titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada, Jesús Miguel Alemany Eguidazu, presentó el año pasado una cuestión prejudicial al tribunal europeo para determinar si existía abuso en la cláusula de vencimiento anticipado. Una disposición que incluyen gran número de hipotecas y que bá-

sicamente dar por vencida la totalidad de la deuda o préstamo, con anterioridad al plazo acordado para su devolución, en el momento en que el deudor deja de pagar parte del capital o de los intereses del préstamo. Es decir, si se deja de pagar una cuota de la hipoteca, el banco puede reclamar todo el préstamo e instar la ejecución hipotecaria.

La acción judicial se basa en una directiva europea de 1993, que legisla sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, a la que han hecho caso omiso los diferentes gobiernos españoles desde la época y a la que han recurrido jueces españoles para determinar la validez de determinadas cláusulas en los contratos bancarios.

'CASO AZIZ' // El TJUE ya se pronunció en el 2015 sobre este tema, el llamado caso Aziz (un obrero marroquí expulsado de su casa de Martorell) hace unos años), y creó un precedente al declarar contrario al derecho de la UE la norma española que impide al juez suspender una ejecución hipotecaria en marcha cuando debe conocer si hay cláusula abusiva. Señaló que «los jueces nacionales están obligados únicamente a dejar sin aplicación la cláusula contractual abusiva, a fin de que ésta no produzca efectos vinculantes para el consumidor, sin estar facultados para modificar el contenido de la misma».

Pero el Supremo, en diciembre del 2015, precisó y moderó la declaración de abuso de la cláusula de vencimiento anticipado, en el sentido de que no será nula si hay un incumplimiento flagrante por parte del deudor-consumidor. Es decir, se pronuncia en contra de lo expresamente prohibido por el TJUE. Una situación a la que tiene que dar respuesta ahora el tribunal europeo a petición del juez de Fuenlabrada.

La justicia europea, hasta ahora, ha sido menos permisiva con las prácticas bancarias que la española, como ya ha ocurrido con la ley hipotecaria que tuvo que ser revisada



Unicaja provisiona 130 millones para las reclamaciones hipotecarias

►► Unicaja Banco ha estimado en 130 millones el posible efecto en los resultados de la entidad de la sentencia europea sobre cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios y el mecanismo extrajudicial para devolver las cantidades indebidamente cobradas aprobado por el Gobierno.

►► En todo caso, según informó ayer la entidad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las cláusulas suelo de sus contratos hipotecarios no han sido declaradas nulas. El banco respondió así al requerimiento de información del regulador sobre el impacto en sus resultados de la sentencia del TJUE y del real decreto que regula el mecanismo extrajudicial.

tras una demanda presentada por el juez José María Seijo mediante la que se declaró abusiva e ilegal la normativa que regulaba los desahucios. Más recientemente, ha ocurrido lo mismo con las cláusulas suelo.

GASTOS DE CONSTITUCIÓN // En el único caso en el que el Tribunal Supremo español ha resultado menos tibio con los bancos ha sido el de los gastos de constitución de hipoteca. El 23 de diciembre del 2015 resolvió una acción colectiva iniciada por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) en la que declaró nulas varias cláusulas incluidas en varios contratos de préstamo hipotecario utilizados por BBVA y Banco Popular. En el pleito se discutían cláusulas de distinta naturaleza, entre ellas la de gastos de constitución del BBVA, y aunque esta no era la cuestión principal del pleito, el tribunal acabó resolviendo que los gastos de constitución deben ser compartidos y no aplicados con exclusividad al tomador del préstamo, como ha ocurrido hasta ahora. ≡

el Gobierno avanza la decisión

Juzgados especiales para las cláusulas suelo

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, calcula que 1,5 millones de personas se enfrentarán los próximos meses a la restitución de sus derechos en los contratos hipotecarios con cláusula suelo a través de la mediación voluntaria para los clientes y obligatoria para la banca. Ante la previsión de que esta mediación no llegue a realizarse satisfactoriamente para el cliente y provoque un colapso en el sistema judicial, el Gobierno trabaja en el refuerzo de las instancias ju-

diciales a través de la designación de juzgados especiales y especializados en cláusulas suelo.

El Ministerio de Justicia pretende que estos juzgados sean los competentes para absorber las posibles denuncias que se presenten tras una mediación fallida. Catalá cree que será más operativo especializar unos determinados juzgados en cláusulas suelo, que repartidos indiscriminadamente entre los diferentes tribunales existentes.

El ministro insistió en asegurar



Reunión en la sede de Adicae sobre las cláusulas suelo

que la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) no suponía ni una crítica ni una desautorización del sistema judicial español, sino una actuación dentro de la normalidad del poder judicial, que es un sistema basado en la jerarquía piramidal y donde la interpretación máxima del derecho europeo corresponde al TJUE.

Fuentes judiciales destacaron que era una iniciativa que podía resultar útil para agilizar los procesos en los tribunales, aunque defendían que se decidiera qué juzgados se ocupan de ellos por el sistema de reparto. Es decir, que decida el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y no el Ministerio de Justicia.

Las asociaciones de consumidores no confían demasiado en la buena voluntad de la banca. Adicae anunció que iniciará hoy concentraciones ante las sucursales de las entidades bancarias «empeñadas» que

Adicae convoca hoy concentraciones de afectados por las cláusulas suelo frente a los bancos

«niegan» la solución extrajudicial aprobada la pasada semana por el Gobierno para la devolución de las cláusulas suelo indebidamente cobradas y que «ni siquiera quieren suspender el cobro de las cláusulas suelo». La asociación hizo un llamamiento a los afectados a que se sumen al *toque a la banca* para exigir a entidades como Sabadell, Popular, Unicaja, Caja España-Duero, Ibercaja, Liberbank, BBK Kutxabank, Bantierra y algunas cajas rurales que dejen de cobrar estas cláusulas. =

ENCARECIMIENTO DE UN SERVICIO BÁSICO

La luz da tregua a Nadal el día que va al Congreso

El precio baja a 87,88 euros la jornada que el ministro explicará las alzas de la electricidad

La cotización sigue en niveles cercanos a hace 4 años, cuando se cambió el sistema

AGUSTÍ SALA
BARCELONA

Antes de comparecer en el Congreso por la tarde, el ministro de Energía, Álvaro Nadal, se encontrará con una tregua en el precio de la luz, que para hoy se situará en una media de 87,88 euros, el 4,3% menos que el récord de ayer, de 91,88 euros de media y una punta a las 21 horas de 101,99 euros. El punto más alto hoy será de 97,20 euros, también en la franja horaria de mayor consumo, al final del día. Se trata aún de niveles muy elevados, pero que suponen un ligero respiro con respecto a los de ayer, día durante el que, en el momento punta, se superaron los 100 euros.

En lo que va de año, el precio de la electricidad en el mercado mayorista ha subido hasta situarse en los niveles de diciembre del 2013, cuando el Gobierno del PP decidió anular el sistema de subastas trimestrales. El precio medio más elevado de los últimos cuatro años fue el del 8 de diciembre de aquel año, con 93,11 euros.

Como consecuencia de esta evolución, Nadal anunció cambios en el mercado secundario del gas, Mibgas, para introducir más competencia y reducir el precio. La medida, de cuya eficacia duda el sector, tiene que ver con que las centrales de ciclo combinado son las que marcan actualmente el precio de mercado ante el descenso de peso de tecnologías más baratas, como las energías renovables o la hidráulica.

Tras invalidar el sistema, el Gobierno, con el que entonces era ministro de Industria, José Manuel Soria, ingenió otro nuevo, que es el que rige en la actualidad. Con este, entre el 35% y el 40% de la tarifa regulada o PVPC, que tienen unos 12 millones de usuarios, se basa en los cambios en la cotización hora a hora.

El precio surgido del modelo anterior y el actual no son del todo comparables. El primero, con sus coberturas financieras, se mantenía durante un trimestre; mientras que el actual varía cada día.

COMERCIALIZADORAS // En el contexto actual, en el que la patronal eléctrica,

PRECIO MEDIO DEL MERCADO DIARIO

EUR/MWh



las claves

1 ¿Bajará el precio del gas?

El ministro anunció que habrá más competencia en el mercado secundario del gas. Pero el precio de este combustible viene marcado por cotizaciones internacionales y aún es muy estrecho. Por tanto, no hay mucho margen para bajadas en e corto plazo, según el sector.

2 ¿Se puede cambiar el mercado?

Primero se recurre a la energía nuclear y a la hidráulica, las más difíciles de parar y de encender. Si no bastan para cubrir la demanda, se tira de las energías renovables y, si no, de gas, carbón y fuel, los más caros. Nadal dice que esto funciona así por normativa comunitaria.

3 ¿No se puede reducir el IVA?

Más del 21% del recibo de la luz son impuestos. Uno es el IVA, con el 21%; y otro específico, de entorno al 5%. La electricidad es un bien básico, como el pan o la leche —que están gravados con el 4%—. Otros alimentos o los espectáculos de carácter deportivos soportan un impuesto del 10%.

ca, Unesa, estima que el recibo de enero subirá entre 8 y 9 euros, las eléctricas remiten mensajes a los clientes que tienen en las filiales comercializadoras para recordarles que se libran de las últimas subidas.

El hecho es que quienes tienen suscrito un contrato en el libre mercado, un total de unos 13,8 millones de usuarios, tienen asegurado un coste del kilowatio (kW) durante el tiempo de duración de acuerdo, que acostumbra a ser de un año. En los momentos actuales esto supone una ventaja.

De todas formas, durante la mayor parte del año pasado, salió más a cuenta tener la tarifa regulada o PVPC. Con sus altibajos, en abril pasado, cayó el precio en el mercado mayorista hasta los 24 euros megawatio y hora (Mwh) y el precio medio durante todo el ejercicio fue de 39,67 euros, frente a los 50,32 euros del 2015.

Una de las opciones que tienen los usuarios no es solo cambiarse a una comercializadora en el mercado libre, para los que existen comparadores de ofertas, entre ellos el de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Además existe la opción de tomar medidas de ahorro.

Aunque el margen no es un muy amplio, existen algunas iniciativas —como la de reducir la potencia contratada o apagar del todo los dispositivos electrónicos en lugar de dejarlos en *stand-by*— con las que se pueden arañar unos euros en el recibo. El margen es mayor si se tiene un contador inteligente que funcione ya en teleselección. =